

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 6 DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4751

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 29.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 127 de 1925, de 29 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento de Personero Municipal. 15861

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución número 244, de 30 de Octubre de 1925. 15861

SECCION SEGUNDA

Resolución número 42, de 27 de Octubre de 1925. 15861

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Octubre de 1925. 15861

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Octubre de 1925. 15861

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Octubre de 1925. 15862

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Octubre de 1925. 15862

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Octubre de 1925. 15862

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 88, de 27 de Octubre de 1925. 15862

Resolución número 97, de 25 de Octubre de 1925. 15862
Avisos Oficiales. 15862
Edictos. 15863

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 192 DE 1925

(DE 29 DE OCTUBRE)

Por el cual se hace un nombramiento de Personero Municipal.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Rubén de la Rosa, Personero Municipal del Distrito de Cañas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 244

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 244.—Panamá, Octubre 30 de 1925.

RESUELTO:

Concédese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor don Pedro Fábrega para separarse por el término de treinta días, a partir del 5 del entrante mes, del cargo de Secretario Contador del Impuesto de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

I. J. MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 42.—Panamá, Octubre 27 de 1925.

En el anterior memorial hace el señor Francisco A. Fillos la siguiente consulta:

«La Ley 29 de 1925 establece en su artículo 63 que cuando ENTRE los linderos de un terreno solicitado en propiedad figuran predios de otras personas domiciliadas en el mismo circuito en que está ubicado dicho terreno, el Administrador citará a éstos para ponerles en conocimiento la solicitud a fin de que puedan reclamar oportunamente cualquier derecho que los afecte».

«Algunos Administradores Provinciales de Tierras entienden erróneamente que el artículo transcrito ordena que cuando se solicite en propiedad un terreno que COLINDA con predios de

otras personas domiciliadas en el mismo circuito en que está ubicado dicho terreno, el Administrador citará a éstos para ponerles en conocimiento la solicitud; pero dicha interpretación es errónea porque la preposición ENTRE sirve para denotar la situación o estado en medio de dos o más cosas o acciones y, en efecto, se le emplea como sinónimo de «dentro de», «dentro», «en el interior», etc., y nunca ha sido empleada como sinónimo de «adyacente», que es la interpretación que los aludidos funcionarios dan a la cita la preposición al aplicar la regla contenida en dicho artículo 63».

«El legislador lo que ha querido es que cuando DENTRO de los linderos de un terreno solicitado en propiedad figuran predios de otras personas, se cite a éstas para que hagan valer sus derechos antes de hacerse la adjudicación a efecto de evitar tanto al comprador como a los dueños de los predios comprendidos dentro del terreno pedido, las molestias, gastos o inconvenientes que surgirían cuando, después de efectuada la venta del terreno, los perjudicados tratasen de ejercitar el derecho que les reconoce el artículo 55 de la Ley 63 de 1917».

«Por lo expuesto, le pido, señor Secretario, con mi acostumbrado respeto, que por medio de Resolución o Decreto reglamentario, establezca la correcta interpretación dada a dicha disposición por algunos Administradores de Tierras».

Para resolver lo conveniente se considera, que la intención del legislador expuesta en el artículo 63 de la Ley 29 de 1925, no ha sido otra que la de evitar controversias, pleitos y discordias a los propietarios de tierras ubicadas en un mismo circuito, donde se hubiere hecho tal o cual solicitud de adjudicación de un terreno, dándoles anuncio oportuno para que puedan hacer sus reclamos en caso de haber sido afectados con ella.

Ahora bien, la preposición ENTRE además de denotar la situación o estado en medio de dos o más cosas, tiene en sus acepciones las de «dentro de», «dentro», en el interior». Así pues, están en lo cierto los Administradores de Tierras cuando interpretan el artículo 63 de la Ley 29 de 1925, como que la preposición ENTRE se refiere a terrenos colindantes con otros; pero también lo está el memorialista cuando afirma que la preposición ENTRE sirve para denotar la situación o estado en medio de dos o más cosas o acciones, a donde se desprende que el Administrador deberá citar, además de los propietarios colindantes, si los hubiere, a las otras personas que figuren como dueños de predios dentro de los linderos del terreno solicitado en propiedad.

En mérito de lo cual,

SE RESUELVE:

Cuando entre o dentro de los linderos de un terreno solicitado en propiedad figuren predios de otras personas domiciliadas en el mismo circuito en que está ubicado dicho terreno, el Administrador citará a éstos para ponerles en conocimiento la solicitud a fin de que puedan reclamar oportunamente cualquier derecho que los afecte, de acuerdo con la interpretación que se les ha dado a estos términos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

I. J. MENDEZ.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Octubre de 1925.

As. 1839.—Escritura sin número, de 20 de Julio de este año, otorgada ante un Notario Público del Departamento de Pinar del Rio, República Francesa, por la cual M. Michelin & C^{os} confiere poder a José Tournadre.

As. 1840.—Escritura 1045 de 23 de los corrientes, de la Notaría 1^a, por la cual la Nación vende a Justo Arosemena un lote de terreno ubicado en el Barrio de la Exposición de esta ciudad.

As. 1841.—Escritura 724 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual Gerardo Cordones vende a Mercedes Llavenera de Nos una finca en esta ciudad. Finca número 2945, Insc. al folio 396, del Tomo 56, Sec. de Panamá.

As. 1842.—Oficio 643 de esta fecha, del Juez 4^o de este Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza otorgada por Manuel A. Vance para responder por la exarcelación de John Reid.

As. 1843.—Escritura 407 de 21 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Daniel Parra un lote de terreno ubicado en Catí, que mide 7 hectáreas y 9,353 m. c.

As. 1844.—Copia de la diligencia de fianza otorgada el 24 de los corrientes en el Juzgado 2^o del Circuito de Colón por la cual Frayn Tejeda U. constituye hipoteca a favor de la Nación, como apoderado de Elsa Sheridan de Dixon, para responder por la exarcelación de Ted Dickson Jr.

As. 1845.—Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 1^o del Circuito de Colón, por la cual Nicenor Castillo constituye hipoteca a favor de Ricardo Robles para responder por los resultados de un juicio que sigue éste contra Flavio Robles, sobre su única número 1505 de la Sec. de Colón.

As. 1846.—Escritura 1048 de 23 de los corrientes, de la Notaría 1^a, por la cual Rodolfo Estrigaut y Félix Enrique Estrigaut se dividen unas fincas ubicadas en esta ciudad que mantenían pro indiviso y venden un lote de terreno a Alma Macielacq de Valle.

Panamá, 26 de Octubre de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Octubre de 1925.

As. 1847.—Copia del acta de renata verificado el 22 de Febrero de 1925, en el Juzgado 1^o del Circuito de Chiriquí, en el cual se adjudicó a Segundo Batista, Asunción y Vicente Saldaña la única número 1768, Insc. al folio 310, del Tomo 144, Sec. de Chiriquí, de propiedad de Demitilo Arauz, por cien pesos plata panameña.

As. 1848.—Escritura 279 de 21 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual David Alvarado hace donación a Adriana Alvarado de Ponche de su única número 1144, Insc. al folio 110, del Tomo 119, Sec. de Chiriquí.

As. 1849.—Escritura 108 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Herrera,

por la cual Evaristo Moreno Corrales vende a Aquilino, Horacio y Cándida Rea Moreno A. la finca 249, Insc. al folio 288 del Tomo 39, Sec. de Los Santos.

As. 1850.—Certificado expedido por el Director de los Archivos Nacionales en el cual consta la copia del auto dictado por el Juez 1º Municipal de este Distrito en el cual ordena cancelar la hipoteca otorgada por Manuel A. Vences, a favor de la Nación, para responder por la exarcelación de Ramón González O.

As. 1851.—Id. Id. Id. Juez 2º Municipal, exarcelación de Beatriz Brown.

As. 1852.—Escritura 742, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Colón Eloy Alfaro, como Curador del Concurso de Acreedores del «Canal Zone Bank», confiere poder a Didaco Silveira.

As. 1853.—Escritura 734 de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Tomás Arias cancela hipoteca a Martins Méndez Casís, sobre la mitad de la finca 1999, Insc. al folio 330 del Tomo 35, Sec. de Panamá.

As. 1854.—Escritura 98 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Océ, por la cual Ubaldino Izaa Vieto constituye hipoteca a favor de la Nación sobre su finca 1023, Insc. al folio 424 del Tomo 131, Sec. de Coclé.

As. 1855.—Adición al asiento 1406 del Tomo 12 del Diario.

As. 1856 a 1858.—Escritura 308 de 21 de los corrientes de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el Juicio de Sucesión de James F. Denham. (Hijas de Frank Denham, Cariota Vaa, de Denham, respectivamente).

As. 1859.—Escritura 1017 de 24 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos W. Müller vende a Bernardo J. García D. varios bienes de su propiedad que se hallan en la finca «La Colina», vendida recientemente por Müller a García D.

As. 1860.—Oficio 937 de 9 de los corrientes, del Juez 4º Municipal de este Distrito, en el cual comunica que, a petición de Julio E. Díez se ha decretado embargo sobre la finca 243, Insc. al folio 84, tomo 21, Sec. de Bocas del Toro, de propiedad de Julio Arjona Q.

Panamá, 27 de Octubre de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Octubre de 1925.

As. 1861. Escritura 100, de 22 de los corrientes, de la Notaría de Océ, por la cual Luis Robles declara unas mejoras hechas en su finca N.º 1760, inscrita al folio 255, del Tomo 217, Sección de Coclé.

As. 1862. Escritura 625, de 22 de Agosto de 1918, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el Juicio de Sucesión de James F. Denham.

As. 1863. Escritura 306 de 21 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de partición de bienes de la sucesión de James F. Denham. Hijos de Virgilia de Gutiérrez.

As. 1864. Id. Id. Hijuela de los menores Ana María, Roberto, Jaime y Ricardo Denham.

As. 1865. Escritura 309, de 24 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Andrea González, a nombre de sus menores hijos y Virgilia D. de Gutiérrez constituye hipoteca a favor de Enrique Halphen & Co. sobre la finca 253, inscrita al folio 242 del Tomo 38, Sección de Chiriquí, por B. 9,000.00.

As. 1866. Escritura 410, de 23 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Robert Wilcox revoca los poderes conferidos a George Harold Morrill.

As. 1867. Certificado 63, de 13 de Abril de este año, expedido por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en

el cual consta la razón social «José Sang,» domiciliada en Managüillo.

As. 1868. Oficio 898, de 16 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Colón en el cual comunica que, a petición de Juan Manuel Salazar, se ha decretado secuestro sobre la parte que le corresponde a Max Freundlich sobre ocho casas ubicadas en Colón.

As. 1869. Escritura 743, de 27 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José Jácome cancela hipoteca a Joaquín Álvarez, sobre una finca en esta ciudad.

As. 1870. Oficio 1126, de 22 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Bocas del Toro, en el cual ordena cancelar la inscripción de la demanda propuesta por W. M. Hodgson contra José M. Sánchez sobre rescisión de un contrato de usufructo.

As. 1871. Escritura 745, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Filadelfia M. Arosemena de Bravo vende a Celedonio Moncayo su finca 1239, inscrita en el folio 182, del Tomo 20, Sección de Panamá, por B. 3,000.00.

As. 1872. Escritura 744, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Gastezoro cancela la hipoteca sobre la finca a que se refiere el asiento anterior, por B. 1,150.00.

Panamá, Octubre 23 de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Octubre de 1925.

As. 1873. Escritura 597, de 27 de Agosto de este año, de la Notaría Segunda, por la cual María Beniqueta Le Blond de Urrutia confiere poder a Ciriaco Polio.

As. 1874. Copia de la demanda ordinaria propuesta por Narciso Pínel y Mariano Arosemena, contra Arcadio Rodaniche y otros sobre la finca denominada «Teatro Excelsior» ubicada en esta ciudad.

As. 1875. Escritura 733, de 22 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Agustina Orna de Rodríguez vende a Trinidad Esmeralda y Marcelina del Rosario Orna su finca 3352 inscrita al folio 498 del Tomo 62, Sección de Panamá.

As. 1876. Escritura 748, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Leslie Charles Wilson confiere poder a Venancio Elías Villarreal.

As. 1877. Copia del acta de remate verificado el 17 de los corrientes, en el Juzgado 3º de este Circuito, en el cual se adjudicó a Eduardo Chirí, la finca número 252, inscrita al folio 236, del Tomo 38, Sección de Chiriquí perteneciente a la «Panama Sugar Company», por B. 60,000.00.

As. 1878. Oficio 273 de 27 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre la finca a que se refiere el asiento anterior.

As. 1879. Escritura 107, de 3 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a B. Ibáñez Córdoza un lote de terreno ubicado en Pedasi, que mide 77 hectáreas con mil m. c., por la suma de B. 34.00.

As. 1880. Escritura 79, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual Rosa Rodríguez González obtiene título gratuito de un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Francisco, que mide 9 hectáreas y 680 m. c.

As. 1881. Escritura 299, de 16 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Abraham Samudio y Maic Sitton venden a «Sitton y Castillo» la finca N.º 1024, inscrita al folio 378, del Tomo 107, Sección de Chiriquí, por B. 975.00.

As. 1882. Escritura 749, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Antonio A. Valdés constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre la finca N.º 5639 inscrita al folio 476 Tomo 169 Sección de Panamá.

As. 1883. Escritura 9 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí por

la cual José Lorenzo de Obaldía y otros cancelan hipoteca a William G. Chase, sobre la finca denominada «Sitio de San Juan».

As. 1884. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez Superior de la República en esta fecha, por la cual Manuel A. Vences constituye hipoteca a favor de la Nación sobre sus fincas 4839, inscrita al folio 20, del Tomo 125, y 4842 inscrita al folio 26 del Tomo 126, Sección de Panamá para responder por la exarcelación de José G. Murillo.

Panamá, Octubre 29 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Octubre de 1925.

As. 1885. Copia de la diligencia de fianza otorgada en el Juzgado 4º de este Circuito, en esta fecha por la cual Damián Arenas R. constituye hipoteca a favor de la Nación sobre su finca 5403, inscrita al folio 200 del Tomo 159, Sección de Panamá para responder por la exarcelación de Robert Samuel.

As. 1886. Escritura 746 de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Celedonio Moncayo constituye hipoteca a favor de Mariano Gastezoro, sobre su finca 1239, inscrita al folio 182 del Tomo 20, Sección de Panamá, por B. 1,000.00.

As. 1887. Escritura 750 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual «The Wilcox Mercantile Agencies» vende a Rita Marine su finca 4189, inscrita al folio 82 del Tomo 93, Sección de Panamá, por B. 4,000.00.

As. 1888. Escritura 751 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Tomás Arias cancela hipoteca a Rita Marine, sobre sus fincas 201, 2142 y 2,703, inscritas a folios 33, 55 y 42 de los Tomos 9, 42 y 43, Sección de Panamá, por B. 4,500.00.

As. 1889. Escritura 752, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Rita Marine constituye hipoteca a favor de José Jácome, sobre las fincas a que se refiere el asiento anterior, por B. 8,000.00.

As. 1890. Escritura 753 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Rita Marine constituye segunda hipoteca a favor de Virginia Albarracín, sobre su finca 2,142, inscrita al folio 58 del Tomo 42, Sección de Panamá.

As. 1891. Escritura 1697 de 8 de Diciembre de 1919, de la Notaría 1ª, por la cual Roberto Smith vende a Miguel Talavera C. una finca ubicada en Arraigán por la suma de \$ 350.00 pista panameña.

Panamá, Octubre 30 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil.—Resolución número 88.—Panamá, Octubre 27 de 1925.

Vistos: Correspondientes a los libros 4, 7, 8, 9, 11, 12 y 13, los señores José María Méndez, Rafael Sánchez Cornejo, Hilario Álvarez Aizpúa, Waldo Arrocha Graell, Francisco Arrocha Sáenz y Saturnino Arrocha Graell, ex-registradores Auxiliares del Distrito de Cañazas, enviaron a esta Oficina Central, sin los respectivos cupones de nacimiento, los partes de defunción números 71 y 82 (libro 4); 88, 89 y 91 (libro 7); 22, 26, 32, 33, 50 y 54 (libro 8); 21, 25, 31, 32 y 47 (libro 9); 1, 8, 25, 34, 69 y 93 (libro 11); 23, 31, 40, 43, 56, 73 y 84 (libro 12) y 63 del libro 13.

Como el remitir esos documentos sin los nacimientos a que se ha hecho mención en la parte motiva de la Resolución, en el artículo 75 del Reglamento del Registro, tanto por los ex-registradores Auxiliares del Distrito de Cañazas ya mencionados, por no haber exigido de los padres de los menores inscritos los datos para las inscripciones de los nacimientos correspondientes.

sus nacimientos, cuanto por los padres por no haber dado aviso de los nacimientos en época oportuna,

SE RESUELVE:

Imponer cinco balboas (B. 5.00) de multa a cada uno de los ex-registradores arriba citados, y un balboa (B. 1.00) a cada uno de los padres de los menores.

Copias de los documentos cuyos números se citan en la parte motiva de esta Resolución, serán enviados al actual Alcalde, Registrador Auxiliar de Cañazas, con el fin de que cite a todos y cada uno de los padres mencionados, y así le rijan los datos para las inscripciones de los nacimientos correspondientes.

Cúmplase, cópiese, notifíquese y publíquese.

El Registrador General,

B. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Sub-Director Secretario,

Pomplio Aragón.

RESOLUCION NUMERO 89

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil.—Resolución número 89.—Panamá, Octubre 28 de 1925.

Vistos: Pertenecientes a los libros 13, 15 y 21, los señores Andrés Avelino Méndez, Felipe Villalón Rivera y Alejandro de Gracia Amualen, ex-registradores Auxiliares del Distrito de David, remitieron a esta Oficina Central, sin los respectivos cupones de nacimiento, los partes de defunción números 23 y 99 (libro 13); 29, 54, 87 y 90 (libro 15) y 74 del libro 21.

Como al remitir esos documentos sin los nacimientos a que se ha hecho mención en la parte motiva de la Resolución, en el artículo 75 del Reglamento del Registro, tanto por los ex-registradores Auxiliares del Distrito de David ya mencionados, por no haber exigido de los padres de los menores inscritos los datos para las inscripciones de los nacimientos, cuanto por los padres por no haber dado aviso de los nacimientos correspondientes.

SE RESUELVE:

Imponer cinco balboas (B. 5.00) de multa a cada uno de los ex-registradores arriba citados, y un balboa (B. 1.00) a cada uno de los padres de los menores.

Copias de los documentos cuyos números se citan en la parte motiva de esta Resolución serán enviados al actual Registrador Auxiliar de David, con el fin de que cite a todos y cada uno de los padres mencionados, y así le rijan los datos para las inscripciones de los nacimientos correspondientes.

Cúmplase, cópiese, notifíquese y publíquese.

El Registrador General,

B. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Pomplio Aragón.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones en la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B/ 6.00
seis meses.....	3.00
tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/O.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/O.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tasas Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,
J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las listas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,
Secretario de Instrucción Pública.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º párrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como deudores al Fisco Nacional por el Impuesto sobre inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo estipu-

lulado en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR.,
Director General de Catastros.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público que la señora Rosalie Mac Nish—heredera declarada del señor Ronald Mac Nish,—por medio de su apoderado general señor Charles Edward Dowling, ha traspasado a título de venta al señor José Monteserín, la fábrica de hielo establecida en la Calle 1 da de esta ciudad, en casa que había sido arrendada al mismo señor Monteserín.

La venta ha sido hecha por escritura número 1061 de 31 del mes de Octubre de 1925.

Panamá, Octubre 31 de 1925.

JOSÉ MONTESERÍN.

CHARLES E. DOWLING.

3 vs.—1

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Barrios Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orejano, mostrenco, de color amarillo encendido y coliblanco, el cual ha sido denunciado como tal, por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del «Veladero» en las sabanas de «Hato o Sitio de San Juan» sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días, dentro del cual podrá presentarse al Despacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata panameña.

Copia de este aviso será enviada por conducto del señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horoconchitos, Septiembre 1º de 1925.

El Alcalde;

ANTONIO CUEVAS JR.

El Secretario,

Santiago C.

30 vs.—1.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro-apicalo, pequeño, marcado a fuego así;

JV

en la pulpa izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserio de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario ante este Despacho, como bien vacante (artículo 1603 del Cód-

go Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Océ, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría.

30 vs.—1.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor Castillo, de esta vecindad se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabiscada por encima en la izquierda, horquuta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que enseguida se describen; en el vacío izquierdo y en el anca del mismo lado. AP. Q en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonia» de esta comprensión sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL cumpliendo así lo que establece el art. 1433 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICARTE ROBLES,

Alcalde.

José de la C. de León H.,

Secretario.

30 vs. 1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cerco de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quien sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes ferretes: uno en la paleta así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Octubre ocho de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Arnáiz Jr.

30 vs. 1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcial Carles se encuentra depositado un caballo de color moro azulejo, frente blanca, como de cinco años de edad, herrado a fuego así:

3 I
— J

en la pulpa derecha.

Este caballo fue denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informando que dicho caballo se encontraba vagando en el llano de Rincón Socio, de esta comprensión, hace más de seis meses sin saberse quién fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término de 30 días de estar fijado este aviso, no se presentare nadie a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 22 de 1925.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena P.

30 vs.—1.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Simón González, de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, color a'azan, sin señal de sangre y herrado en la paleta izquierda así: P

Dicho animal ha sido denunciado personalmente por el señor Temístocles Arjona por encontrarse pastando en su potrero, hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Cópia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal, puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días, que permanecerán fijados los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Octubre 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que desde el 28 de Julio del corriente año, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vázquez, una vaca bosca, de cuernos cortos y encorvados hacia adelante (archicon-gi), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Está marcada en el anca con una señal imprecisa que no parece ferrete, pero no tiene otra señal particular ninguna. Este

animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor R. Antonio Pitti, en el Llano del Francés de esta jurisdicción, y no ha aparecido hasta ahora dueño alguno de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo, se ha ordenado el depósito mencionado.

Y, de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien sea creyó con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer: con la advertencia de que si nadie se presentare dentro de ese término, serán rematada la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

ALFREDO VALENZUELA.

El Secretario,

A. N. García.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candanedo C. se encuentra depositada una yegua mora azuleja, sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candanedo C. por estar, hace más de cinco meses, en sus potreros en el lugar de Chimán, sin tener dueño conocido;

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Distrito, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo.

David, Septiembre 4 de 1925

El Alcalde Municipal,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Suroja J., de esta vecindad se encuentra un novillo negro, de buena talla (segunda), como de cuatro años de edad, apurina damente y marcado a fuego en el lado izquierdo así: O—O y otro hierro en el lomo del mismo lado, F señales de sangre, tiene trenza en la oreja derecha y una orqueta en la otra.

Este animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por andar vagando hace como once meses, en un potrero de propiedad del señor Raimundo González, sin dueño conocido. Dicho potrero se encuentra en comprensión de este Distrito.

Para que todo aquel que crea tener derechos sobre el referido animal presente su reclamo oportunamente, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y en los más visibles de esta población, por el término de treinta días hábiles. Copia de él será enviado para su publicación en la GACETA OFICIAL de conformidad con lo que establece el Código Judicial en su artículo 1433.

Aguadulce, Junio 15 de 1925.

El Alcalde,

RICARTE ROBLES.

El Secretario,

José de la C. de León A.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero de esta vecindad se encuentra depositada una vaca como de dos parios, color amarillo claro, purtimecha la oreja del lado derecho y en la del lado izquierdo un sacabocado, creando un terpero macho como de dos meses y en el anca derecha de la misma vaca está marcada a fuego así:

RR

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero por encontrarse pastando dentro de sus potreros sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se manda al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro el término de 30 días que permanecerán fijados los edictos, transcurrido los cuales y no habiendo reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—11

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Ilum, vecino de esta ciudad, se haya depositado un toro de color hozco, cachí-esplayado, de talla segunda, marcado en la pulpa de la pata izquierda, así: () y en el costillar del mismo lado, así: (); cuyo animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de cuatro años, por los llanos denominados «Palo Verde», de esta jurisdicción.

Y para que los sirvientes formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentara reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder de este municipio se encuentra una panga de color plomo de tamaño de cinco varas y cuarta de largo, por vara y media de ancho; media vara y dos pulgadas de alto, en buen estado.

Dicha panga fue encontrada por el señor Marcelino N. Robles vagando por los mares de este Archipiélago, en el bajo de «Cangrejos».

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público

de este Despacho, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días consecutivos.

En el término fijado, todo el que se encuentre con derecho, se presentará a hacer valer sus derechos comprobados, previo el pago de costas.

San Miguel, 30 de Junio de 1925.

El Alcalde,

CATALINO BORBÓN.

El Secretario,

G. Méndez B.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosario Tello, se encuentra depositado un caballo, color blanco y marcado a fuego en la nalga derecha así:

RR

Dicho animal, hace la serie de catorce (14) meses, que se encuentra pastando en el lugar denominado «Cafazillas», jurisdicción de este Distrito, sin dueño conocido, y ha sido denunciado como bien vacante, y para el efecto de dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta ciudad, por el término de 30 días, para el que se crea con derecho lo haga valer, vencido este plazo será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal; envíase copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santamaría, Julio 7 de 1925.

El Alcalde,

MIGUEL CEDAÑO.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs.—17

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Bonilla, vecino de este Distrito, se halla depositado un caballo colorado-escuro, de 3 cuartas y 4 dedos de tamaño y siete años de edad, poco más o menos, marcado con este fierro:

(IV)

puesto en el anca, dos más abajo y otro en la paleta del mismo lado, sin otras señales que lo distingui; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse desde hace más de un año vagando, sin dueño conocido, por los terrenos que comprende el caserío de «La Perra».

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente haga valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la fecha, se fija este aviso en lugar público de la localidad y copia del mismo se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido este término no se hubiere presentado reclamo sobre la propiedad del animal en cuestión, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 16 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

F. Sánchez C.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Faustino Candanedo, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro morongo negro como de cuatro años de edad, que se

encontraba vagando por el lugar de Guayabal, de esta misma comprensión, hace como seis meses, sin que se sepa quien sea su dueño; marcado a fuego con dos ferretes, el uno en el lomo de agua que es así: (.....) y el otro en la paleta derecha, que es así: (x).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija aviso en lugar visible de esta Alcaldía, copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días.

Si vencido el término fijado no se presentare reclamo alguno se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Julio 13 de 1925.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

O. Araúz Jr.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor José S. Ortega, se encuentra depositada una yegua chica de color roscillo, criando una potrancia del mismo color como de cinco meses de nacida. Dicha yegua ha sido denunciada ante este Despacho por el mismo depositario, Ortega, como bien vacante por tener varios años de andar vagando por Las Sabanas de «El Limón y Las Guavitas» sin conocerse dueño, esta marcada a fuego con los siguientes ferretes: T-P, en la paleta del lado izquierdo, ... en la pulpa del mismo lado. Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares concurridos de esta Cabecera y se envía copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Julio 6 de 1925.

El Alcalde Municipal,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Idelfonso Muñoz J.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Laó se halla depositado un novillo amarillo-encendido, de segunda, corno, ojinegro, marcado a fuego en el anca, el costillar y paleta del lado de montar respectivamente así:

Anca, ...; costillar JM; paleta, ...; el cual se encuentra vagando, por los lugares de Las Lomas y Las Traucas, según decir del denunciante Ismael Jaén, hace bastantes días, sin que se le conozca dueño.

El animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, (artículo 1600 del Código Administrativo), y para cumplir lo dispuesto en el 1601, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía, en otros lugares concurridos de la ciudad y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que se publique por treinta (30) días en la GACETA OFICIAL, para que quien se crea con derecho al animal referido pueda hacerlo valer oportunamente; vencido ese plazo, será vendido en pública remate al mejor postor en este Despacho, por el señor Tesorero Municipal.

Las Minas, Julio 6 de 1925.

El Alcalde,

E. QUINTERO P.

El Secretario,

Avelino Vargas.

30 vs.—24

Imprenta Nacional.—Req. N.º 4541-A